MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No.3 MI-17
CAPITÁN ELKIN BARBOSA GUARNIZO

Nilo, Cundinamarca., 08 de Abril de 2026

Señor Teniente Coronel
OSCAR ISAAC ORTEGA OLARTE
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No.3 MI-17
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo Cundinamarca

Asunto: Re- evaluación técnica proceso No. MC-036-CENACAVIACION-2026

Respetuosamente me permito enviar al Señor Teniente Coronel Gerente del Proyecto, la re-evaluación técnica realizada al proceso SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-036-CENACAVIACION-2025, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

Lo anterior, en cumplimiento del término de traslado otorgado por la Entidad hasta el 6 de abril de 2026, para que los oferentes realizaran la subsanación de las observaciones técnicas formuladas en la evaluación publicada el 1 de abril de 2026, cuyos resultados de la reevaluación se presentan a continuación:

No.	OFERENTE	ESTADO EVALUACIÓN	ESTADO REEVALUACIÓN
1	CIMA S.A.S.	REQUERIDO	**HABILITADO**
2	BAIRD SERVICE	REQUERIDO	**HABILITADO**
3	RSLINK LLC con apoderado en Colombia por REDIPROMARK SAS	REQUERIDO	**HABILITADO**

DILIGENCIAMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los Bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio. El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

DESCRIPCIÓN: **ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.** Identificación del Activo Fijo: Número del Activo Fijo:											**CUMPLE / NO CUMPLE**		
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**P/N**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**	**CIMA S.A.S**	**BAIRD SERVICE**	**RSLINK LLC**
1	4964001	CADENA	ЦЕПВ ПР-5,875-2300-1-67	Unidad	0	8	8	26101737	1077483	N/A	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 1 de 11	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 1 de 10	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 1 de 42

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>CIMA S.A.S</th><th>BAIRD SERVICE</th><th>RSLINK LLC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CERTIFICACIONES</td><td>El oferente deberá presentar, de manera documental y junto con su oferta, las siguientes certificaciones:

CERTIFICACIÓN DEL COMERCIALIZADOR DE LOS COMPONENTES:

Con el fin de garantizar que los componentes objeto del presente proceso sean producidos por un fabricante O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), el oferente deberá presentar una certificación expedida por el fabricante o por un comercializador de repuestos para helicópteros MI-17, en la cual se indiquen, como mínimo, los siguientes aspectos para cada bien a adquirir:
<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN REPUESTO</th><th>DECLARACIÓN EXPRESA EN LA QUE SE CERTIFIQUE QUE EL COMPONENTE OSTENTA LA CONDICIÓN DE O.E.M. (ORIGINAL EQUIPMENT MANUFACTURER)</th><th>RELACIÓN DE LA FECHA DE FABRICACIÓN DEL COMPONENTE</th><th>INDICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD Y EL TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN</th><th>RECURSO ASIGNADO EN HORAS Y TIEMPO CALENDARIO DE EXPLOTACIÓN PARA EL BIEN ADQUIRIR</th><th>EL NÚMERO DEL BOLETÍN Y AÑO DE EXPEDICIÓN APLICABLE AL COMPONENTE.</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td><td>CUMPLE

Adjunta formulario Pag 1 hasta 2 de 11

ADJUNTA CERTIFICADO SUBSANACIÓN
Pag 1, 2 de 2

El Certificado expedido por un comercializador de repuestos para helicópteros MI-17, CUMPLE toda vez que relacionada la información solicitada en los 6 numerales de la certificación</td><td>CUMPLE

Adjunta formulario Pag 1 hasta 2 de 10

ADJUNTA CERTIFICADO SUBSANACIÓN
Pag 1 de 1

El Certificado expedido por un comercializador de repuestos para helicópteros MI-17, CUMPLE toda vez que relacionada la información solicitada en los 6 numerales de la certificación</td><td>CUMPLE

Adjunta formulario Pag 1 hasta 2 de 42

ADJUNTA CERTIFICADO
Pag 1 de 42

El Certificado expedido por el por un comercializador de repuestos para helicópteros MI-17, CUMPLE toda vez que relacionada la información solicitada en los 6 numerales de la certificación</td></tr>
</table>

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE		
			CIMA S.A.S	BAIRD SERVICE	RSLINK LLC
		Nota: El contratista, al momento de la entrega de los repuestos, deberá suministrar al supervisor del contrato los boletines técnicos relacionados en la columna No. 6 "*EL NÚMERO DEL BOLETÍN Y AÑO DE EXPEDICIÓN APLICABLE AL COMPONENTE*". **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OFAC:** El oferente deberá presentar un certificado emitido por la Embajada de los Estados Unidos de América o un documento suscrito bajo la gravedad de juramento, en el que se acredite que no se encuentra incluido en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control). Este certificado deberá garantizar que la empresa y sus representantes cumplen con las normativas internacionales y no están sujetos a sanciones. **El comité evaluador verificará esta información mediante la consulta directa en la página web oficial de la lista OFAC**.	**ADJUNTA CERTIFICADO** Pag 1 hasta 4 de 4 Certificación de cumplimiento OFAC de la empresa y su representante legal. Comité realizar verificación de la empresa y su representante en la pagina https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/, sin encontrar sanciones	**ADJUNTA CERTIFICADO** Pag 1 hasta 2 de 2 Certificación de cumplimiento OFAC de la empresa. Comité realizar verificación de la empresa y su representante en la pagina https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/, sin encontrar sanciones	**ADJUNTA CERTIFICADO** Pag 1 hasta 2 de 2 Certificación de cumplimiento OFAC de la empresa. Comité realizar verificación de la empresa y su representante en la pagina https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/, sin encontrar sanciones
2	**CONDICIONES GENERALES Y TRAZABILIDAD**	Los bienes suministrados por el CONTRATISTA, en el marco del futuro contrato, deberán cumplir estrictamente con todas las características técnicas especificadas por el fabricante, garantizando la operatividad y el rendimiento óptimo de los repuestos, así como el cumplimiento de los recursos y límites de vida útil establecidos por el fabricante durante todo su ciclo de operación. Al momento de la entrega de los bienes, el CONTRATISTA deberá proporcionar la documentación técnica que demuestre la trazabilidad de cada componente, la cual deberá incluir en pasaporte técnico del bien. En caso de que cualquiera de los documentos mencionados se encuentre en un idioma diferente al español, el CONTRATISTA deberá entregar su respectiva traducción oficial al español, a su costa y sin que ello implique costo adicional para la Entidad Contratante. El CONTRATISTA se compromete a garantizar que todos los bienes suministrados cuenten con los registros, certificaciones y recursos asignados por el fabricante, debidamente consignados en el pasaporte técnico del bien, asegurando su trazabilidad, autenticidad y conformidad técnica.	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 2 hasta 3 de 11	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 2 de 10	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 2 de 42
3	**BOLETINES TÉCNICOS**	Para el suministro de los bienes, el CONTRATISTA se compromete a aplicar los boletines técnicos vigentes emitidos por el fabricante o la casa diseñadora. Asimismo, entregará copias de los boletines técnicos de explotación aplicados, tanto en formato digital y/o impreso cuando aplique. El CONTRATISTA deberá notificar por escrito al supervisor del	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 3 de 11	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 3 de 10	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 3 de 42

BAMAV3

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE		
			CIMA S.A.S	BAIRD SERVICE	RSLINK LLC
		contrato, durante la ejecución y hasta la finalización del periodo de garantía, sobre cualquier boletín emitido que modifique los tiempos de vida útil de los bienes suministrados. Esta notificación deberá realizarse de forma inmediata a la emisión del boletín, con el fin de permitir la evaluación de su aplicabilidad y garantizar la continuidad operativa de los equipos conforme a las nuevas directrices. El CONTRATISTA garantiza que los repuestos entregados preservarán sus características técnicas de acuerdo con las especificaciones establecidas en la documentación técnica del diseñador o fabricante y aplicables a los helicópteros MI-17 y sus versiones.			
4	**CONDICIÓN DE LOS BIENES Y FECHA DE FABRICACIÓN**	El CONTRATISTA garantizará que los bienes objeto de adquisición sean entregados en condición **nuevos de fábrica** y **O.E.M. (Original Equipment Manufacturer)**, sin horas de uso, sin ciclos de operación, no remanufacturados y con **año de fabricación 2025 - 2026**. En consecuencia, el supervisor del contrato no recibirá a satisfacción aquellos bienes que no cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas ni con la fecha de fabricación indicada. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a que los bienes a suministrar serán fabricados directamente por el fabricante original O.E.M., y contarán con certificados de funcionamiento emitidos por el organismo competente. **Nota 1:** No se aceptarán componentes en condición Parts Manufacturer Approval (PMA). **Nota 2:** El OFERENTE deberá presentar, junto con la oferta, el pasaporte de los bienes a suministrar, en el cual se evidencie, como mínimo, la siguiente información: descripción del bien, número de parte, número de serie y fecha de fabricación. **Dicha información será verificada por el Comité Evaluador durante el proceso de evaluación**.	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 3 de 11 **ADJUNTA 08 PASAPORTE SUBSANACIÓN** Pag 1 hasta 10 de 10 Anexa los pasaportes de ocho cadenas a suministrar en idioma diferente al castellano con traducción oficial, **CUMPLE** con el requerimiento técnico.	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 3 de 10 **ADJUNTA 08 PASAPORTE SUBSANACIÓN** Pag 1 de 1 Pag 1 hasta 3 de 3 traducción Anexa los pasaportes de ocho cadenas a suministrar en idioma diferente al castellano con traducción oficial, **CUMPLE** con el requerimiento técnico.	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 3 de 42 **ADJUNTA 08 PASAPORTE SUBSANACIÓN** Pag 3 hasta 18 de 59 Anexa los pasaportes de ocho cadenas a suministrar en idioma diferente al castellano con traducción oficial, **CUMPLE** con el requerimiento técnico.
5	**CONDICIONES DE TRANSPORTE Y EMBALAJE DE LOS BIENES**	El CONTRATISTA se compromete a entregar los bienes perfectamente embalados y preservados, con indicadores y absorbentes de humedad, así como con las demás condiciones exigidas por el fabricante, con el fin de garantizar su integridad y evitar cualquier degradación de sus condiciones técnicas durante el almacenamiento y/o utilización por parte de la Aviación del Ejército. Los guacales utilizados para el embalaje de los componentes deberán ser lo suficientemente resistentes y adecuados para proteger los materiales durante su almacenamiento y transporte, evitando cualquier daño que pueda comprometer su integridad, funcionalidad y condiciones técnicas. Asimismo, deberán estar debidamente certificados conforme a las normas aplicables y a los requerimientos establecidos por el fabricante y la autoridad competente. De igual manera, el CONTRATISTA deberá suministrar, cuando aplique, la documentación técnica correspondiente —tales como	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 3 hasta 4 de 11	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 3 hasta 4 de 10	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 3 hasta 4 de 42

BAMAV3

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE		
			CIMA S.A.S	BAIRD SERVICE	RSLINK LLC
		manuales, boletines, cartas tecnológicas u otros documentos técnicos— que contenga las instrucciones de preservación y almacenamiento, así como cualquier información adicional que el fabricante considere necesaria para su adecuado conocimiento, aplicación y uso por parte del personal operador y técnico. Para efectos de control en el depósito y almacenamiento, al momento de la recepción, las cajas contenedoras o guacales deberán estar debidamente rotulados. Todos los medios de embalaje (cajas de cartón, cajas de madera, guacales, contenedores, etc.) deberán incluir un rótulo visible con la siguiente información: ➢ Destinatario: Ejército Nacional – División de Aviación Asalto Aéreo – Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación. ➢ Empresa remitente (origen de los elementos contenidos). ➢ Número del contrato al cual pertenecen los elementos. **NOTA:** Para la recepción de los bienes, el CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor del contrato la lista de empaque correspondiente, en la cual se identifiquen de manera clara y detallada los elementos adquiridos, conforme a lo estipulado en el contrato, indicando además el lugar de despacho, cantidades, referencias, números de parte y cualquier otra información necesaria para su correcta verificación y recepción.			
6	**PARTE Y SERIE NÚMERO**	El CONTRATISTA se compromete a garantizar que el número de parte y el número de serie de cada bien suministrado se encuentren claramente indicados en la placa de identificación original del fabricante, así como en su respectivo pasaporte o etiqueta de identificación, asegurando de esta manera su autenticidad y trazabilidad. Asimismo, el CONTRATISTA deberá garantizar que todos los bienes adquiridos cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y que sean plenamente aplicables a los helicópteros MI-17 versión militar, asegurando su compatibilidad, correcta integración y funcionalidad dentro de la aeronave. Los números de parte deberán corresponder exactamente a los establecidos en los catálogos de partes del fabricante, de conformidad con la versión militar de la aeronave.	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 4 hasta 5 de 11	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 4 hasta 5 de 10	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 4 de 42
7	**SUSPENSIÓN Y REACTIVACIÓN DEL PERÍODO DE GARANTÍA TÉCNICA**	El CONTRATISTA se obliga a suspender el cómputo del período de garantía técnica de la cadena cuando, durante la etapa de explotación u operación, se presente una falla atribuible al componente. La suspensión del período de garantía técnica se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del acta de reclamación correspondiente, debidamente aceptada por las partes, y permanecerá vigente hasta tanto el CONTRATISTA entregue al SUPERVISOR el repuesto en condición serviceable, nuevo o	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 5 de 11	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 4 de 10	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 4 de 42

BAMAV3

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE		
			CIMA S.A.S	BAIRD SERVICE	RSLINK LLC
		reparado, debidamente certificado conforme a la normativa aeronáutica aplicable y a las especificaciones técnicas contractuales. Durante el período de suspensión, el término de la garantía técnica no correrá y no se entenderá vencido ni consumido para efectos contractuales. El período de garantía técnica se reanudará a partir de la fecha de recepción a satisfacción del bien reparado o del repuesto nuevo por parte del SUPERVISOR, previa verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, documentales y de certificación establecidos en el contrato.			
8	**COSTOS LOGÍSTICOS**	Todos los costos logísticos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo, el desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo, serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA será responsable del traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y cualquier otra erogación necesaria hasta la entrega, de los bienes objeto de adquisición, garantizando su adecuada conservación y operatividad durante todo el proceso. En caso de pérdida, daño, deterioro o cualquier afectación a los bienes durante el transporte, manipulación, almacenamiento o instalación, el CONTRATISTA estará obligado a su reparación, reposición o reemplazo inmediato, sin que ello genere costo adicional para la Entidad y sin afectar los plazos contractuales establecidos.	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 5 de 11	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 5 de 10	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 4 hasta 5 de 42
9	**SUPERVISIÓN DE LOS BIENES**	Para que el SUPERVISOR pueda recibir a satisfacción los bienes objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar la documentación (pasaporte y/o etiquetas) que acredite que los productos son nuevos de fábrica y de origen O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), la cual constituye un requisito indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción y para el trámite de la liquidación contractual. El CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR todos los soportes y certificaciones necesarias que respalden la autenticidad, procedencia y conformidad de los bienes entregados. El SUPERVISOR verificará que los certificados y documentos requeridos se encuentren vigentes durante la etapa de ejecución contractual, como condición para la aceptación definitiva de los bienes.	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 5 hasta 6 de 11	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 5 de 10	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 5 de 42
10	**DISPONIBILIDAD, VIGENCIA Y PLANEAMIENTO LOGÍSTICO DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONE**	El Contratista deberá elaborar y mantener un planeamiento logístico detallado que garantice, en todo momento, la obtención, vigencia y disponibilidad de todas las autorizaciones, licencias, agentes de aduanas, agentes de carga y agentes de transporte requeridos para la ejecución de los trámites aduaneros necesarios para la entrega de bienes al Ejército Nacional.	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 6 de 11	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 5 de 10	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 5 de 42

BAMAV3

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE		
			CIMA S.A.S	BAIRD SERVICE	RSLINK LLC
	S	Será responsabilidad exclusiva del Contratista prever, gestionar y mantener actualizados dichos requisitos, de forma que se eviten retrasos, costos adicionales, sanciones o cualquier otra afectación al cumplimiento del contrato. No se considerarán válidas, ni constituirán causales de modificación contractual, las situaciones alegadas por el Contratista relacionadas con la falta, vencimiento, suspensión o denegación de licencias, permisos o autorizaciones para el transporte de componentes aeronáuticos destinados al Ejército Nacional. Tales circunstancias tampoco serán reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito y, en caso de presentarse, no eximirán al CONTRATISTA de las obligaciones pactadas ni de las sanciones a que haya lugar.			
11	**CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR**	El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a todas las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el concepto de comercio exterior emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional, constituyéndose dicho concepto en directriz obligatoria para la correcta ejecución de las actividades contractuales que involucren operaciones de importación, exportación, tránsito o cualquier otro trámite aduanero relacionado con el contrato. El incumplimiento de esta obligación no será reconocido como causal de fuerza mayor o caso fortuito y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes. Los espacios habilitados para los trámites de aduanas, serán los depósitos aduaneros del Ejército Nacional.	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 6 de 11	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 5 hasta 6 de 10	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 5 de 42
12	**TRÁMITE CERTIFICADO DE USO FINAL**	El CONTRATISTA deberá solicitar a la Supervisión, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el trámite del certificado de uso final para los componentes que así lo requieran. Vencido este plazo sin que se haya realizado la solicitud, se entenderá que los bienes no requieren dicho certificado. En caso de que el contratista omita esta solicitud dentro del término establecido, no podrá atribuir a la Supervisión la responsabilidad por eventuales retrasos en la emisión del certificado. En caso de necesitar formularios o documentos adicionales para los trámites a cargo del contratista, dentro del mismo plazo de cinco (05) días deberá indicar al Ejército acerca de los mismos, con los instructivos de diligenciamiento, la finalidad de los mismos y el soporte normativo, reglamentario o aduanero nacional o internacional para dicha solicitud.	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 6 hasta 7 de 11	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 6 de 10	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 5 hasta 6 de 42
13	**CRONOGRAMA ACTIVIDADES EJECUCIÓN**	El OFERENTE deberá presentar, junto con su oferta, un cronograma de actividades detallado, en el cual se contemplen de manera integral todas las fases, actividades, hitos y plazos necesarios para el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones derivadas del	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 7 hasta 8 de	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 6 hasta 7 de	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 6 hasta 7 de

BAMAV3

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

<table>
<tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">ÍTEM</th><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="3">CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><th>CIMA S.A.S</th><th>BAIRD SERVICE</th><th>RSLINK LLC</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
contrato.

El cronograma deberá ser coherente con el plazo de ejecución contractual y constituirá un instrumento obligatorio de referencia para el seguimiento, control, verificación y evaluación de la ejecución del contrato por parte de la Entidad Contratante y del SUPERVISOR designado.

Como mínimo, el cronograma deberá contener la información referencial que se indica a continuación, sin perjuicio de que el OFERENTE pueda adicionar, modificar o desagregar actividades, siempre que dichas variaciones mantengan plena coherencia con el objeto contractual, el plazo de ejecución y las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso:

<table>
<tr><th>Nº</th><th>Actividad</th><th>Descripción</th><th>Duración estimada</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Acta de inicio</td><td>Suscripción del acta de inicio del contrato</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Adquisición de los bienes</td><td>Compra de repuestos O.E.M. al fabricante/comercializador</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>Alistamiento y preservación</td><td>Embalaje, preservación y documentación técnica</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Trámites de exportación</td><td>Gestión de permisos, certificados y despacho internacional</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Transporte internacional</td><td>Transporte aéreo o marítimo</td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>Arribo al país</td><td>Llegada de los bienes a Colombia</td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>Trámites aduaneros</td><td>Nacionalización y verificación documental</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Entrega en bodega aduanera del Ejército</td><td>Entrega física y presentación de lista de empaque</td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>Recepción y verificación técnica</td><td>Revisión por parte del Supervisor del contrato</td><td></td></tr>
</table>
**: El tiempo estimado en el cronograma para de suministro en el exterior, no podrá sobrepasar la fecha de ejecución del contrato.*

El cronograma deberá describir, con un nivel de detalle semanal y diario, todas las actividades necesarias para la ejecución integral del contrato, desde la suscripción del mismo hasta el recibo a satisfacción de los bienes por parte de la Entidad Contratante, incluyendo tanto las actividades preparatorias como aquellas correspondientes al suministro del repuesto.

Cuando se presenten retrasos en la ejecución del cronograma y estos se encuentren debidamente justificados mediante medios de convicción objetivos, el CONTRATISTA deberá presentar un cronograma ajustado, el cual no podrá afectar el plazo total de ejecución del contrato. Dicho ajuste deberá contar con la aprobación previa del SUPERVISOR y no requerirá la suscripción de un
</td><td>11

ADJUNTA CRONOGRAMA
Pag 1 hasta 2 de 2

Se adjunta el cronograma de actividades, en el cual se detallan los días requeridos para la ejecución de cada una de las actividades. Para el oferente, el plazo total estimado es de treinta y un (31) días, el cual se encuentra debidamente ajustado al plazo de ejecución establecido.</td><td>10

ADJUNTA CRONOGRAMA
Pag 1 de 1

Se adjunta el cronograma de actividades, en el cual se detallan las fechas requeridas para la ejecución de cada una de las actividades. Para el oferente, el plazo total estimado es de 14-MAY-2026, el cual se encuentra debidamente ajustado al plazo de ejecución establecido.</td><td>42

ADJUNTA CRONOGRAMA
Pag 37 hasta 39 de 42

Se adjunta el cronograma de actividades, en el cual se detallan las fechas requeridas para la ejecución de cada una de las actividades. Para el oferente, el plazo total estimado es de 13-MAY-2026, el cual se encuentra debidamente ajustado al plazo de ejecución establecido.</td></tr>
</table>

BAMAV3

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE		
			CIMA S.A.S	BAIRD SERVICE	RSLINK LLC
		modificatorio contractual, siempre que no se altere el plazo de ejecución final. En el evento en que el SUPERVISOR del contrato considere que no se encuentran acreditadas las causales de fuerza mayor o caso fortuito invocadas para sustentar el ajuste del cronograma, informará a la ordenación del gasto para que se emita el pronunciamiento correspondiente respecto del inicio del debido proceso, la procedencia de una modificación contractual o la adopción del trámite administrativo a que haya lugar. El incumplimiento del plazo de ejecución contractual por parte del CONTRATISTA constituirá causal de incumplimiento y dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en el contrato, salvo cuando dicho incumplimiento se encuentre debidamente justificado conforme a las causales de fuerza mayor o caso fortuito previstas en la ley y acreditadas mediante los medios probatorios correspondientes. ***NOTA 1:*** *La información son de referenciales y deberán ser ajustadas por el oferente conforme a su capacidad técnica y logística.* ***NOTA 2:*** *El oferente deberá identificar en su cronograma definitivo la ruta crítica, la cual determinará el plazo total del contrato.* ***NOTA 3:*** *El cronograma de actividades presentado por el OFERENTE y aprobado por la Entidad tendrá carácter referencial, indicativo y de seguimiento, y se utilizará exclusivamente como herramienta de planeación, control y verificación por parte del SUPERVISOR del contrato. En ningún caso el cronograma de actividades modificará, sustituirá o ampliará el plazo de ejecución del contrato, el cual será única y exclusivamente el establecido de manera expresa en la cláusula de plazo contractual.* ***NOTA 3:*** *El incumplimiento de los hitos o actividades intermedias previstos en el cronograma no se entenderá, por sí solo, como incumplimiento contractual, salvo cuando dicho incumplimiento implique la no ejecución del objeto contractual dentro del plazo de ejecución contractualmente pactado o afecte de manera directa las obligaciones esenciales del CONTRATISTA.*			
14	**CONDICIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES**	El CONTRATISTA se obliga a garantizar que los bienes suministrados conserven en todo momento la totalidad de las características técnicas, operativas y funcionales necesarias para su correcto funcionamiento, cumpliendo estrictamente con los estándares de calidad establecidos por el fabricante original (O.E.M.), los manuales técnicos aplicables y la normativa aeronáutica vigente, en el marco de la ejecución integral del objeto contractual. Al momento de la entrega de los bienes por parte del CONTRATISTA al SUPERVISOR del contrato, no se aceptarán repuestos que presenten golpes, deformaciones, rayaduras, corrosión, contaminación o cualquier otro daño físico que comprometa su integridad estructural, funcionalidad u operatividad. La verificación física y documental será condición indispensable para su recepción a satisfacción. El CONTRATISTA asumirá de manera integral y exclusiva los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales y	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 8 hasta 11 de 11	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 8 hasta 10 de 10	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 7 hasta 9 de 42

BAMV3

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE		
			CIMA S.A.S	BAIRD SERVICE	RSLINK LLC
		responderá frente a la Entidad Contratante bajo la modalidad de obligación de resultado, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y funcionales mínimas exigidas para los repuestos objeto de suministro. En consecuencia, asumirá por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos, gastos, insumos, medios técnicos, logísticos y servicios necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. El CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente los plazos de ejecución y entrega de los repuestos establecidos contractualmente. En caso de presentarse retrasos imputables al CONTRATISTA, este deberá adoptar de manera inmediata todas las medidas técnicas, operativas y logísticas necesarias para mitigar el impacto sobre la disponibilidad operacional de la flota de helicópteros MI-17, sin que ello genere costos adicionales para el Ejército Nacional. El incumplimiento injustificado de los plazos de entrega constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de penalidades, multas y demás sanciones previstas en el contrato, sin perjuicio de las acciones administrativas, contractuales y judiciales a que haya lugar. El CONTRATISTA será plenamente responsable del transporte nacional y/o internacional de los repuestos aplicables a los helicópteros MI-17 en versión militar, incluyendo el embalaje técnico especializado, la preservación, manipulación, cargue, descargue, almacenamiento temporal, custodia y aseguramiento de los bienes durante toda la cadena logística. El transporte deberá ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante, las normas aeronáuticas aplicables y los estándares internacionales de seguridad, garantizando la integridad física, la trazabilidad y la conservación de las condiciones de aeronavegabilidad de los componentes durante todo el proceso logístico. Así mismo, el CONTRATISTA asumirá la totalidad de los riesgos, costos y responsabilidades derivados del transporte, incluyendo pérdida, daño, deterioro, contaminación, impactos ambientales o daños ocasionados a terceros, hasta la entrega y recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal de no aceptación de los bienes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones contractuales y de las acciones legales a que haya lugar. El CONTRATISTA declara conocer y aceptar expresamente que los bienes objeto del contrato serán destinados a helicópteros de uso militar de la Aviación del Ejército Nacional de Colombia. En virtud de lo anterior, se compromete a suministrar los repuestos conforme a los			

BAMAV3

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE		
			CIMA S.A.S	BAIRD SERVICE	RSLINK LLC
		manuales técnicos del fabricante, los boletines aplicables y los estándares de aeronavegabilidad vigentes, asumiendo de manera integral los riesgos técnicos, operativos, logísticos y económicos asociados al suministro. En ningún caso el CONTRATISTA podrá alegar como causal de rechazo, exclusión, restricción, incremento de costos, modificación del alcance contractual o ampliación de plazos, el hecho de que los repuestos correspondan a aeronaves de uso militar, ni los inconvenientes técnicos, logísticos, administrativos o regulatorios derivados de dicha condición. El incumplimiento de esta obligación se considerará incumplimiento grave del contrato y dará lugar a la no aceptación de los bienes, a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes y a la ejecución de las garantías, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. El CONTRATISTA será responsable de gestionar, obtener y mantener vigentes, bajo su exclusiva responsabilidad, todos los permisos, licencias, autorizaciones, certificaciones, endosos, vistos buenos y aprobaciones de carácter técnico, aeronáutico, aduanero, logístico, industrial, gubernamental o de control de exportaciones, que resulten necesarios en los países de origen, tránsito y destino para el suministro de los repuestos objeto del contrato. En ningún caso la demora, negación, condicionamiento o revocatoria de dichas autorizaciones podrá ser invocada como causal de incumplimiento, suspensión de obligaciones, ampliación de plazos, reajuste de precios o modificación del alcance contractual, por tratarse de riesgos previsibles asumidos integralmente con la presentación de la oferta. El CONTRATISTA declara y garantiza que cuenta, al momento de la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato, con la capacidad técnica, operativa, logística, documental y contractual, así como con los acuerdos, autorizaciones, licencias y permisos vigentes del fabricante original (O.E.M.) que resulten necesarios para ejecutar el suministro de los repuestos objeto del contrato. El CONTRATISTA será el único y exclusivo responsable por la correcta, oportuna y completa ejecución del objeto contractual, independientemente de que para el desarrollo de las actividades contrate, subcontrate, fabricantes u otros terceros, sin que ello implique exoneración de responsabilidad frente a la Entidad Contratante. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a: **a)** Garantizar que todos los bienes se suministren conforme a la normatividad aeronáutica vigente, los manuales del fabricante, los boletines de servicio aplicables y las especificaciones técnicas contractuales.			

BAMAV3

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

No.	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE		
			CIMA S.A.S	BAIRD SERVICE	RSLINK LLC
		b) Garantizar la trazabilidad técnica y documental de los bienes, incluyendo pasaportes, registros históricos, certificados y demás documentación exigida por la autoridad aeronáutica competente. **c)** Mantener indemne al MDN – Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN frente a cualquier reclamación, sanción, investigación, daño o afectación derivada de incumplimientos técnicos, contractuales, normativos o de seguridad operacional imputables al CONTRATISTA o a los terceros que este vincule para la ejecución del contrato.			

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Experiencia técnica requerida para oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia:

DATOS GENERALES		EXPERIENCIA EQUIVALENTE REQUERIDA	
PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	EXPERIENCIA REQUERIDA = 100% P OFICIAL	SMMLV 2026	EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV = 100%
$ 130.000.000,00	$ 130.000.000,00	$ 1.750.905	74,25 SMMLV

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.	CUMPLE / NO CUMPLE	
	CIMA S.A.S	BAIRD SERVICE
Dada la especialidad y especificidad técnica de los **SERVICIOS** a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos (uno o más), adicionalmente las certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: ***ADQUISICIÓN DE REPUESTOS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI***" donde se acredite mínimo el 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.). Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante y del contratista. • Objeto del contrato • Cantidad y valor del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año) • Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. • Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto. • Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. **Nota 1**: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables. **Nota 2**: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la	**CUMPLE** Acreditando la experiencia	**CUMPLE** Acreditando la experiencia

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.	CUMPLE / NO CUMPLE	
	CIMA S.A.S	BAIRD SERVICE
información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). **Nota 4**: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. **Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. **Nota 7**: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento. **Nota 8:** los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento. **Nota 9:** El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique. **Nota 10**: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.		

CIMA S.A.S.		
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE** Adjunta formulario Pág. 1 de 1	**CUMPLE** Adjunta formulario Pág. 1 de 1
ASPECTO	**CONTRATO No. 076-CENAC-AVIACION-2024**	**CONTRATO No. 177-CENAC-AVIACION-2024**
CONTRATO	**CUMPLE** Adjunta contrato Pág. 1 hasta 15	**CUMPLE** Adjunta contrato Pág. 1 hasta 25
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	**CUMPLE** Adjunta Acta liquidación No. 0711587 del 21MAR2025 Pág. 1 hasta 22	**CUMPLE** Adjunta Certificación cumplimiento del 21MAR2025 Pág. 1 de 1
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI"	**CUMPLE** "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA 2024"	**CUMPLE** "ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA"
VALOR DE LOS CONTRATOS (100% PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADOS EN SMMLV) (74,25 SMMLV)	**CUMPLE** 121,15 SMMLV	**CUMPLE** 79,84 SMMLV
CONCLUSIÓN	**ACREDITA EXPERIENCIA**	

BAIRD SERVICE	
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE** Adjunta formulario Pág. 1 de 1
ASPECTO	**CONTRATO No. 076-CENAC-AVIACION-2024**
CONTRATO	**CUMPLE** Adjunta contrato Pág. 2 hasta 30 de 30
CERTIFICACIONES DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	**CUMPLE** Adjunta Certificación cumplimiento del 15ABR2025

BAMAV3

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

BAIRD SERVICE	
	Pág. 1 de30
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI"	**CUMPLE** "ADQUISICIÓN DE MOTORES Y COMPONENTES PARA LOS MOTORES APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA"
VALOR DE LOS CONTRATOS (100% PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADOS EN SMMLV) (74,25 SMMLV)	**CUMPLE** 7.207,62 SMMLV
CONCLUSIÓN	**ACREDITA EXPERIENCIA**

EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA	**CUMPLE / NO CUMPLE** **RSLINK LLC**
Dada la especialidad y especificidad técnica de los **SERVICIOS** a adquirir, se evaluará la experiencia específica de los proponentes de acuerdo a los siguientes parámetros: Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen, de bienes y recibidos a entera satisfacción CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR a: ***ADQUISICIÓN DE REPUESTOS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI***" donde se acredite mínimo el 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.). Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante y del contratista. • Objeto del contrato • Cantidad y valor del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año) • Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual. • Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto. • Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia. **Nota 1**: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables. **Nota 2**: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. **Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO). **Nota 4**: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles. **Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. **Nota 6**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. **Nota 7**: La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento. **Nota 8:** los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento. **Nota 9:** El proponente que haya efectuado una reforma estatutaria, teniendo en cuenta que la sociedad solo cambia su forma, lo cual, de acuerdo con el Código de Comercio, no afecta sus actividades, la sociedad continuará con la misma experiencia. En todo caso, es necesario que dicha reforma estatutaria conste en el respectivo certificado de existencia y representación legal que el proponente aporte en el proceso de contratación, en el que se pueda verificar que, en efecto, se produjo una transformación de la sociedad en los términos del artículo 167 del Código de Comercio o la norma que aplique. **Nota 10**: Los proponentes cuya constitución sea menor a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Esta circunstancia debe informarse con la presentación de la oferta, lo anterior, en virtud del numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.	**Cumple** Acreditando La Experiencia Subsanación

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

RSLINK LLC	
FORMULARIO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE SUBSANACIÓN** Adjunta formulario Pág. 21 de 59
ASPECTO	**Orden Compra No. LUB2017006-I**
ORDEN DE COMPRA	**CUMPLE SUBSANACIÓN** Adjunta orden de compra Pág. 24 de 59
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA	**CUMPLE SUBSANACIÓN** Adjunta certificación del 11MAYO2017 Pág. 23 de 59
FACTURAS, CONTRATOS, ACUERDOS, ÓRDENES DE COMPRA, CERTIFICACIONES Y/O SIMILARES	**CUMPLE SUBSANACIÓN** Adjunta factura no. 201704053 13ABRIL2017 Pág. 25 de 59
EXPERIENCIA ESPECIFICA CUYO OBJETO SEA IGUAL O SIMILAR "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI"	**CUMPLE SUBSANACIÓN** "ADQUISICIÓN REPUESTO PARA HELICÓPTERO MI-17 1E"
VALOR DE LOS CONTRATOS (100% PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADOS EN SMMLV) (74,25 SMMLV)	**CUMPLE SUBSANACIÓN** 256,412 SMMLV
CONCLUSIÓN	**ACREDITA EXPERIENCIA**

GARANTÍA TÉCNICA

REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE		
	CIMA S.A.S.	**STAR LOGISTICS SAS**	**RSLINK LLC**
El proponente junto con la oferta debe anexar por escrito y en documento la garantía técnica y término de respuesta de la Garantía técnica, para los servicios ofrecidos, así: **a)** Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos. **b)** Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias y de las especificaciones adicionales exigidas **c)** Que los bienes sean entregados en condición de nuevos, y de primera calidad, así mismo que sean aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, no se aceptan bienes remanufacturados. **d)** Que cubra cualquier defecto de fábrica de cada uno de los elementos adquiridos o mal funcionamiento de los mismos, al igual que el mantenimiento y adecuación que se haya llevado a cabo. **e)** Que se garantice el reemplazo de los bienes por daños procedentes de su fabricación sin costo alguno al MDN-Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN durante el periodo de garantía. **f)** Que todos los costos y gastos que se generen con ocasión de la garantía técnica sean asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA, sin cargo alguno al MDN-Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN durante el periodo de garantía. **g)** Que sea por el término de doce (12) meses, contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 1 de 1	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 1 de 1	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 2 de 2

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

REEVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO NO. MC-036-CENACAVIACION-2025 CUYO OBJETO ES **"ADQUISICIÓN DE CADENA DE MANDO DE CONTROL DIRECCIONAL APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 (BAMAV3) DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE		
	CIMA S.A.S.	STAR LOGISTICS SAS	RSLINK LLC
El término de respuesta será de la siguiente manera: Contando con el requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que alguno de los bienes no se preste de conformidad con la especificación técnica requerida, el término de respuesta a la garantía técnica será de noventa (90) días calendario, una vez sea notificado. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta. Los bienes se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se pactaron. Nota: La garantía técnica y el termino de respuesta de la garantía técnica debe anexarse junto con la propuesta, y debidamente cargado en el SECOP II.	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 1 de 1	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 1 de 1	**CUMPLE** Adjunta formulario Pag 1 de 2

CONCLUSIÓN TÉCNICA

CUADRO RESUMEN							
N°	EMPRESA	ESTADO TÉCNICO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	EXPERIENCIA ESPECIFICA	GARANTÍA TÉCNICA	TERMINO DE RESPUESTA GARANTÍA
1	**CIMA S.A.S.**	**HABILITADO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**BAIRD SERVICE**	**HABILITADO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**RSLINK LLC con apoderado en Colombia por REDIPROMARK SAS**	**HABILITADO**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Respetuosamente,

SP. AMÉZQUITA PINZÓN WILMAR ALEJANDRO
Jefe hangar helicópteros MI-17
Comité Técnico Evaluador

CT. SANTAMARIA YEPES KATHERIN DANIELA
Comandante Compañía "C"
Comité Técnico Evaluador

BAMAV3